

inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9293

ORDEN de 14 de febrero de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Segovia

Municipio: Ayllón. Localidad: Ayllón.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Doctor Tapia», domiciliado en avenida Conde Vallellano, 14, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro y la Dirección con función docente, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar funcionaban en el Centro. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar mixta del término municipal de Ayllón (Estebanvela) incluido en el ámbito de comarcalización establecido por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972, que se suprime en otro apartado de esta misma Orden ministerial el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Doctor Tapia», de Ayllón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Boceguillas. Localidad: Boceguillas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Cardenal Cisneros», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar mixta de Educación General Básica del Municipio de Navares de Ayuso, que se suprime por esta misma Orden ministerial y que está incluido en el ámbito de comarcalización por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Boceguillas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: El Pedroso. Localidad: El Pedroso.—Constitución del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Cervantes, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de niños de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Amorebieta-Echano. Localidad: Amorebieta.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que se denominará «San Fernando» domiciliado en carretera Garaitonde, sin número, que contará con 42 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis

unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en calle Jaime Jaurequi (edificio Parroquial) y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 18 unidades escolares de niños y las 18 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que funcionaban en el Centro. Se aclara que por Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril) quedaron fusionados en uno solo los dos Colegios Nacionales que habían sido creados por Decreto 2137/1972, de 7 de julio, y puestos en funcionamiento por Orden ministerial de 23 de julio de 1974, constituyéndose con ellos un solo Colegio Nacional comarcal con una sola Dirección con función docente y quedando únicamente pendiente definir el ámbito de comarcalización.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «Joaquín Tena Artigas», domiciliado en el barrio de Altamira que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Bilbao. Localidad: Escuerce.—Ampliación del Colegio Nacional «Maestra Isabel Gallego Gorria», domiciliado en Batalla de Brunete, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Zalla. Localidad: El Corrillo.—Ampliación del Colegio Nacional «El Corrillo», domiciliado en El Corrillo, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Segovia

Municipio: Ayllón. Localidad: Estebanvela.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Doctor Tapia», de Ayllón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navares de Ayuso. Localidad: Navares de Ayuso.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Boceguillas. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Ermua. Localidad: Ermua.—Supresión del Colegio Nacional, sito en Ongaray que contaba con nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que fue creado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) por no ser necesario ya que su alumnado se encuentra escolarizado en los Centros Nacionales «Teodoro Zuzua» y «Santiago Apostol».

Provincia de Zamora

Municipio: Manganeses de la Lampreana. Localidad: Manganeses de la Lampreana.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Pajares de la Lampreana. Localidad: Pajares de la Lampreana.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de la Escuela graduada que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Manzanal de Arriba. Localidad: Sandin.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Ejea de los Caballeros. Localidad: Santa Anastasia.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada, dependiente del Con-

sejo Escolar Primario del IRYDA, que quedará reducida a una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Ejea de los Caballeros. Localidad: Bárdenas del Caudillo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, dependiente del Consejo Escolar Primario del IRYDA por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Ejea de los Caballeros. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la misma localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronatos Escolares de 23 de enero de 1967 y si se cumplen las circunstancias señaladas en este artículo podrá aplicarse subsidiariamente el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Queda en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— del mismo régimen de provisión.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Sevilla

Municipio: El Arahal. Localidad: Arahal.—Se autoriza el cambio de denominación para el Colegio Nacional «Maravillas Segura», que se denominará a partir de esta Orden ministerial «San Roque». Su composición no experimenta alteración en cuanto al número de unidades escolares, pero por la presente Orden se transforman las nueve unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro en mixtas de Educación General Básica, quedando el Colegio Nacional «San Roque» compuesto por 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. Las unidades escolares funcionan en varios edificios sitos en calle General Varela, 34, calle Alcalde Gabriel Mengíbar y antiguo edificio llamado «Coca de la Piñera».

Provincia de Toledo

Municipio: Puente del Arzobispo. Localidad: Puente del Arzobispo.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Pedro Tenorio», domiciliado en el barrio Nuevo, 9 (antes Extramuros), que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Tembleque. Localidad: Tembleque.—Modificación del Colegio Nacional «Antonia González», domiciliado en calle Santa Ana que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Modificación del Colegio Nacional «San Francisco», domiciliado en calle San Francisco, 12, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 14 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que con las nueve unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y las dos plazas de Dirección sin curso —una de ellas excedente— funcionaban en el Centro de las cuales se suprimen 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Dirección que se encontraba excedente.

Municipio: Vedia. Localidad: Vedia.—Modificación de la Escuela graduada que contará con tres unidades escolares de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños de Educación General

Básica y dos de las tres unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro y la unidad restante de niñas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9294

ORDEN de 14 de febrero de 1979 por la que cesan en la situación en que se encuentran, pasando a prestar sus servicios en la situación administrativa que les corresponda, las Profesoras de Educación General Básica que vienen impartiendo en Institutos Nacionales de Bachillerato las denominadas Enseñanzas de Hogar.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de junio de 1978 se transformaron a régimen ordinario los Centros de Educación General Básica y Preescolar que dependían de la Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina, extinguiéndose asimismo la citada Junta. Como quiera que, dependiendo de la Sección Femenina de la extinguida Secretaría General del Movimiento, vienen impartiéndose en Institutos Nacionales de Bachillerato las denominadas Enseñanzas de Hogar por Profesoras de Educación General Básica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Todas las Profesoras de Educación General Básica que vienen prestando sus servicios en Institutos Nacionales de Bachillerato impartiendo las denominadas Enseñanzas de Hogar deberán cesar en la situación en que se encuentran, pasando a prestar sus servicios en la situación administrativa que les corresponda.

Segundo.—Por parte de las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento de las que depende el personal antes mencionado se tomarán las medidas oportunas en orden a destinar a las citadas Profesoras de Educación General Básica de acuerdo con la Legislación vigente.

Tercero.—La presente Orden ministerial entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9295

ORDEN de 15 de febrero de 1979 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Ademo», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación Ayuda a Deficientes Mentales de Moratalaz (ADEMO), solicitando la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Ademo», sito en la calle Corregidor Alonso de Tobar, número 15, local número 45 (barrio de Moratalaz), de Madrid, del que es titular la referida Asociación;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, Jefatura Local de Sanidad y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Ademo», ubicado en la calle Corregidor Alonso de Tobar, número 15, local número 45 (barrio de Moratalaz), de Madrid, que queda constituido por tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 30 puestos escolares, del que es titular la Asociación de Ayuda a Deficientes de Moratalaz (ADEMO).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.